OC-DA-137

oct. 15 (Rev.)
OC-16-10

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

CERTIFICACIÓN ANUAL REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 103-2006, SEGÚN ENMENDADA

Nosotros, Carmen M. Graulau Serrano (nombre), Funcionario Principal y Orlando Carrasquillo Gómez (nombre), Director/a de Finanzas de 2245 (número de entidad) Adm. Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (nombre de la entidad), certificamos que la información registrada en la aplicación *Registro de Información Requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006,* refleja la realidad de todos los ingresos, todos los gastos, todas las transacciones contables, y todas las deudas y las obligaciones de la referida entidad al finalizar el año fiscal 2014-15.

En Bayamón, Puerto Rico, hoy 4 (día) de marzo (mes) de 2016 (año).

Ejecutivo Principal

Director/a de Finanzas

Affidávit Núm. 1203

Jurado y suscrito ante mí por Carmen M. Graulau Serrano, mayor de edad, en calidad de Administradora de la ASSMCA y vecino/a de Carolina, PR y por Orlando Carrasquillo Gómez, mayor de edad, en calidad de Director de Finanzas y vecino/a de Trujillo Alto, PR a quienes doy fe de conocer personalmente o haber identificado mediante conocimiento personal.

En Bayamón, Puerto Rico, hoy 4 (día) de marzo (mes) de 2016 (año).

Notario Público

ASTRID RODON MENDEZ
ABOGADA-NOTARIO

Nota: Esta *Certificación* vence el **31 de diciembre de 2015** y tiene que estar acompañada del documento que contiene la información registrada en el *Registro de Información Requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006.* Ambos documentos deben enviarse a través de la aplicación *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*. La misma está disponible en nuestra página en Internet: *www.ocpr.gov.pr*, bajo la sección *Contraloría Digital*. La entidad deberá retener los originales de los documentos para mostrarlos cuando sean solicitados por nuestros auditores.